

Bonos

Instrumento para el financiamiento de las instituciones

Definición de valor

De manera general, un **valor** es un instrumento que surge para proporcionar seguridad y facilidad a la transmisión de derechos, transformando los mismos en valores que son fácilmente transmisibles. Todo valor se caracteriza además por ser negociable y estar agrupado en emisiones.

En Bolivia la legislación que define a un valor se encuentra en el Código de Comercio y se complementa y amplía a través de la Ley del Mercado de Valores.

El Código de Comercio define a un **Título Valor** como el documento necesario para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo consignado en el mismo. Puede ser de contenido crediticio, de participación o representativo de mercaderías.

A su vez, la Ley del Mercado de Valores, amplía la acepción de un valor de su representación únicamente física y la extiende a un sentido tanto documentario como de anotación en cuenta. Por lo tanto, se entiende por **Valor** a los títulos normados por el Código de Comercio, a los valores emitidos por el Estado boliviano y a aquellos instrumentos de transacción en el mercado de valores, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que sean creados y emitidos de conformidad a reglamento específico.
- Que identifiquen al beneficiario de los recursos obtenidos por la emisión.
- Que su oferta pública sea autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.
- Que representen la existencia de una obligación efectiva asumida por el emisor.

Definición de bono

Es un tipo de valor puesto a la venta por empresas, instituciones o el propio Estado, para captar del mercado dinero en efectivo.

Según el Código de Comercio, los bonos son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo, de corto o largo plazo, constituido a cargo de la sociedad o entidad emisora. Por lo tanto, se puede clasificar a los bonos como valores de contenido crediticio.

Características

- Los bonos pueden emitirse en series diferentes, pero dentro de cada una confieren a sus tenedores iguales derechos.
- Pueden expedirse valores representativos de varios bonos.
- El bono puede llevar cupones adheridos. En cada uno se indicará el título al cual pertenece, su número, valor y fecha de exigibilidad.
- No pueden emitirse nuevas series mientras la anterior no está totalmente colocada.
- Los bonos pueden ser expedidos a la orden, nominativos o al portador.
- Pueden tener rendimiento fijo o variable, según lo determine el emisor.

Formas de expedición

Nominativos

Son bonos emitidos a la orden de una determinada persona y para los cuales se exige la inscripción de todos los tenedores en el registro que llevará la sociedad emisora. La transmisión de los bonos debe hacerse mediante endoso y debe estar debidamente registrada en el libro de tenedores que lleva la sociedad emisora. Sólo será reconocido como legítimo tenedor quien figure tanto en el documento como en el registro correspondiente.

A la orden

Son bonos emitidos a favor de determinada persona en los cuales se expresa "a la orden". La transmisión de estos valores debe hacerse mediante endoso sin registro de la operación por parte del emisor.

Portador

Son bonos al portador los que no están emitidos a favor de determinadas personas, contengan o no la expresión al portador. La simple exhibición del valor otorga a su tenedor los derechos consignados en el mismo. Su transmisión se efectúa por la simple tradición.

Tipos de interés y forma de pago

Fijo

La tasa de interés es establecida por el emisor previamente a la emisión de los bonos y debe estar consignada en el valor.

Variable

La tasa de interés, a través del tiempo, puede variar de acuerdo a los parámetros establecidos por el emisor para su cálculo.

Tipos de garantía

Común y general (quirografaria)

Consiste en todos los bienes habidos y por haber del emisor de los bonos, hasta el monto de la emisión, que no hayan sido utilizados para garantizar otras obligaciones anteriores a la emisión de bonos.

Hipotecaria

Garantía que consiste en un bien inmueble. Ésta debe registrarse en Derechos Reales.

Prendaria

Esta garantía consiste en un bien, no inmueble, de propiedad de la sociedad emisora.

Amortización de capital

Al vencimiento

Este tipo de bonos paga el capital prestado por su emisor en la fecha de vencimiento consignada en los mismos.

Periódicamente

El capital prestado por el emisor de un determinado bono puede ser pagado periódicamente (mensual, semestral, anual, etc.) mediante cupones.

Redenciones anticipadas

El emisor, si así lo estableció en las condiciones de emisión, puede devolver a los tenedores de los bonos el capital prestado más los intereses correspondientes mediante sorteo o mediante su recompra a través del mercado secundario.

Emisores de bonos

Los bonos pueden ser emitidos por cualquiera de los siguientes tipos de entidades:

- Sociedades anónimas
- Sociedades anónimas mixtas
- Estado, entidades y empresas del Estado.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Asociaciones mutuales de ahorro y préstamo
- Cooperativas

Clasificación

Según el tipo de emisor

Bono Corporativo u Ordinario

Son bonos que representan una acreencia contra la entidad emisora del mismo. El inversionista que adquiere el bono obtiene pagos periódicos de intereses y cobra el capital invertido en el mismo en la fecha de vencimiento o en determinados periodos.

Bonos del Tesoro

Son bonos emitidos por el Banco Central de Bolivia en subasta, con una tasa de rendimiento nominal preestablecida, con pagos semestrales de cupones, a rendimiento y nominativos. Los plazos de emisión son de 728 y 1.456 días (2 y 4 años).

Bonos del Tesoro para AFP

Son bonos emitidos por el mismo Tesoro General de la Nación, a plazos de quince años y a tasas del 8% en moneda nacional con mantenimiento de valor o al 5% en UFV, que las AFP están obligadas a adquirir con recursos del FCI.

Bonos BCB

Son bonos a la orden emitidos por el BCB en enero de 1999, a un plazo de 5 años con pago de interés anual a tasa variable ligada a la tasa de Letras del Tesoro en moneda extranjera a 91 días, pero con tasa mínima de 8.72%.

Otras clasificaciones

Bonos Convertibles

Bono que se puede convertir a otro valor, por lo general a acciones comunes, a opción del dueño del bono. Son aquellos que le dan al tenedor del bono la opción de presentar el bono y recibir a cambio de él un número especificado de acciones, convirtiendo de esta forma el bono en acciones. Este tipo de bonos, permite que la calidad de acreedor del tenedor se convierta en el de accionista y participe de la sociedad emisora. Pueden haber bonos obligatoriamente convertibles en acciones, así como bonos opcionalmente convertibles en acciones.

Bono cupón cero

Bono que no paga intereses durante su vida, sino que lo hace íntegramente en el momento en que se amortiza el capital. En compensación, su precio, muy sensible al tipo de interés, es inferior a su valor nominal.

Bono perpetuo

Son bonos no redimibles en su capital, es decir, no tienen fecha de vencimiento; perdurando lo que dure la sociedad emisora.

Durante su vigencia sólo generan y pagan los intereses o rendimiento previsto, según la periodicidad prevista.

Bono subordinado

Los tenedores de bonos están subordinados en la prelación de acreedor de la empresa bancaria emisora de estos bonos. Están al final y después de todos los acreedores.

Bonos redimibles

El emisor tiene el derecho de rescatar los bonos y pagarlos a un cierto precio estipulado. Los emisores tienen un incentivo para redimir sus bonos existentes si la tasa de interés prevaleciente es inferior a la tasa de cupón que se paga sobre el bono.

Representante común de tenedores de bonos

Es aquella persona natural o jurídica que actúa como mandatario de los tenedores de una emisión determinada y los representa frente a la sociedad emisora y cuando corresponda frente a terceros. Tiene una serie de obligaciones que tiende a preservar los intereses de los tenedores.

Obligaciones del Representante Común

Como mandatario del conjunto de tenedores tiene las siguientes obligaciones:

- Comprobar los datos contables manifestados por la sociedad.
- Cerciorarse, si es el caso, de la existencia y el valor de los bienes que constituyan las garantías específicas, como así también de los seguros contratados para las mismas.
- Asistir con voz a las asambleas de la sociedad deudora, a las cuales deberá ser convocado.
- Verificar que la sociedad deudora deposite en el lugar establecido, el importe del capital y los intereses, a más tardar un día antes del señalado para el pago.

Contenido de un bono

Los bonos deberán contener la siguiente información:

1. La palabra "bono" y la fecha de su expedición.
2. El nombre de la sociedad emisora, su objeto y su domicilio.
3. El monto del capital suscrito, el pagado y la reserva legal de la sociedad, así como un resumen del activo y pasivo, según el resultado de la auditoría que deberá practicarse precisamente para proceder a la emisión.
4. El importe de la emisión, con expresión del número y valor nominal de los bonos, así como la serie y número.
5. El tipo de interés.
6. La indicación de la cantidad efectivamente recibida por la sociedad creadora, en los casos en que la emisión se coloque bajo la par.

7. La forma, el lugar y plazo par amortizar el capital y pagar los intereses.
8. Las garantías específicas que se constituyan.
9. El número, fecha y notaría en la cual se hubieran protocolizado los documentos que autoricen la emisión de los bonos.
10. Firma de los representantes legales de la sociedad.

En la siguiente página se presenta el espécimen de un bono del último emisor inscrito en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en el cual se puede apreciar en el anverso del valor los puntos 1,2,3,4,5 y 10 mencionados anteriormente. Los demás requisitos y otras características se detallan en el reverso del bono.



2

4

4

3

4

5

1

10

SERIE "A"
BONO No.



Aguas del Illimani
Más agua, más vida

AGUAS DEL ILLIMANI SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Av. de las Américas 705, Villa Fátima, La Paz - República de Bolivia

AGUAS DEL ILLIMANI S.A. tiene por objeto la prestación de servicios para el aprovechamiento de aguas, su recuperación, tratamientos, labiación de fuentes, transporte, almacenamiento, distribución comercialización, potabilización de agua cruda para uso humano, venta de agua en bloque, recolección y tratamiento de agua servida, disposición de aguas servidas tratadas, servicio y uso de desagües pluviales, mediante la adjudicación de concesiones, bienes y servicios, administraciones, arrendamientos, comodatos y toda forma de adquisición de bienes muebles e inmuebles permitida por ley. Asimismo podrá proveer servicios conexos a terceros y otros servicios previa autorización de la Superintendencia respectiva. A los fines señalados la sociedad podrá adquirir en el país o fuera de él todo el equipamiento que requiera, las tecnologías adecuadas y podrá comprar, vender, alquilar, administrar, exportar, importar todos los medios que le permitan cumplir con dicho objeto. Asimismo podrá gestionar y obtener créditos y empréstitos nacionales y extranjeros, bonos y debentures, constituir garantías, realizar gestiones y aprobaciones de índole financiera ante organismos y entidades bancarias nacionales y extranjeras, en fin cuanto tramite crédito, financiero, económico y empresarial sea necesario para el logro y consecución de sus objetivos.

CAPITAL AUTORIZADO:
Bs 100.000.000

CAPITAL PAGADO:
Bs 58.251.500

RESERVA LEGAL:
Bs 2.210.607

ACTIVO:
Bs 395.887.289

PASIVO:
Bs 252.174.948

PATRIMONIO:
Bs 143.712.341

BONOS AGUAS DEL ILLIMANI

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: US\$ 7.000.000
(Siete millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América)

MONTO SERIE "A": US\$ 1.000.000
(Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América)

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES: SPVS-IV-ED-ADI-024/2003

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS: SPVS-IV-Nº. 605 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003

CLAVE DE LA SERIE "A": A0H-E1A-03

Fecha de Emisión: La Paz, 10 de Noviembre de 2003

Fecha de Vencimiento: La Paz, 14 de Noviembre de 2006

A la orden de:

Por la suma de: Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Germán Zuazo
Presidente del Directorio

Roberto Bianchi
Secretario del Directorio

LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS NOTIFICA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES COMO AMBIENTACIÓN PARA LA INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN INFORMATIVA EN LA EMISIÓN DE ESTOS VALORES ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE MANEJAN DICHOS VALORES EN SU CALIDAD DE AGENTES. LA CALIDAD DE LOS VALORES EMISORAS DE ESTOS VALORES NO SON EL EMISOR QUANTO AL RESULTADO O AL RENDIMIENTO QUE SEAN O PUEDAN SER EN CUALQUIER MOMENTO. LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS NO SE RESPONSABILIZA POR LA CALIDAD DE LOS VALORES EMISORAS DE ESTOS VALORES. LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS NO SE RESPONSABILIZA POR LA CALIDAD DE LOS VALORES EMISORAS DE ESTOS VALORES. LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS NO SE RESPONSABILIZA POR LA CALIDAD DE LOS VALORES EMISORAS DE ESTOS VALORES.

VALOR NOMINAL
US\$ 10.000,00

Pago de Intereses: Cero - 30 días calendario para el pago del primer semestre de intereses. Los pagos de intereses se harán a los 30 días calendario posteriores a la fecha de vencimiento del semestre correspondiente. Tasa de interés: 8% anual. Acreditación: A la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

**BOLSA BOLIVIANA
DE VALORES S.A.**